

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2350

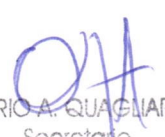
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el uso de espacios públicos , para propaganda y/o publicidad , en el piso de la Villa Deportiva.-----

ARTÍCULO 2º: Que el Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo los contratos de las concesiones que se van hacer para la aprobación de los mismos.-----

ARTÍCULO 3º: Destinar el producido por publicidad , de las concesiones del espacio público para la Villa Deportiva.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

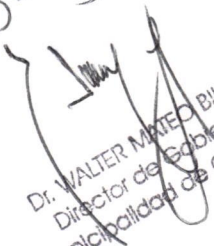
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



501
JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Recibido
11/08/04
13:45 hs


Dr. WALTER MASEDO BILOS
Director de Gobierno
Municipalidad de Colon (B)